



9 de enero de 2025
Circular VAS-1-2025

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Como parte del proceso de acompañamiento que brinda la Vicerrectoría de Acción Social (VAS), y de acuerdo con lo establecido en la normativa universitaria para garantizar el uso óptimo de los recursos institucionales, a continuación se detallan algunos de los procedimientos que se deben tener en cuenta para la **gestión administrativa y financiera de las formas operativas inscritas en la Vicerrectoría:**

1. Ejecución presupuestaria:

- ⑩ Para proceder con la ejecución de los recursos asignados, los programas, los proyectos y las actividades deben estar debidamente formalizados y tener con los informes al día ante la VAS.

2. Gestiones académicas y presupuestarias:

- ⑩ La Unidad Operativa (UO) deberá presentar un documento oficial que especifique al menos la siguiente información:
 - ⑩ Nombre y/o código del programa, programa o actividad.
 - ⑩ Gestión o trámite que se solicita.
 - ⑩ En el caso de las formas operativas que cuenten con recursos de vínculo externo remunerado, es necesario especificar el número de cuenta, subcuenta y la instancia de control en la administración financiera.

3. Lineamientos para la ejecución presupuestaria:

- a) La persona funcionaria encargada de adquirir bienes o servicios debe solicitar y validar ante el comercio la aplicación del 2% del impuesto al valor agregado (IVA)¹; asimismo, verificar que el proveedor posea factura digital o preimpresa según corresponda y que cumpla con lo establecido en la Ley No. 9986 Ley General de Contratación Pública.
- b) **Se recomienda a las jefaturas administrativas de las UO aplicar lo establecido en la Circular OAF-1-2023, punto 10, sobre la utilización de vales provisionales para realización de giras o compra de materiales.**

¹Según Ley 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, Capítulo III, Artículo 11, punto 2 inciso d) y VRA-37-2024.



- c) Se permitirá un máximo de **cuatro** modificaciones presupuestarias al año, las cuales deben ser debidamente justificadas por la persona responsable y que responda al cumplimiento de los objetivos planteados. Dichas modificaciones serán efectivas una vez valoradas por el personal de la Vicerrectoría y comunicadas a la persona responsable mediante el correo electrónico institucional. La fecha límite para la solicitud de modificaciones es el **viernes 07 de noviembre de 2025 hasta las 5:00 p.m.**
- d) Las personas responsables deben coordinar con la jefatura administrativa de la UO las previsiones necesarias con el propósito de remitir ante esta Vicerrectoría los documentos de gastos presupuestarios a más tardar el **viernes 14 de noviembre de 2025 a las 5:00 p.m.**
- e) Los objetos de gasto 6-02-02-01 “Becas Horas Estudiante” y 6-02-02-02 “Becas Horas Asistente” no serán sujetas de modificaciones presupuestarias para aumentar o disminuir los montos asignados. Lo anterior aplica para aquellos presupuestos asignados por la Vicerrectoría.
- f) Para las devoluciones de presupuesto, se deberá enviar un oficio a la Vicerrectoría **antes del 10 de octubre de 2025** en el que se indiquen los montos por cada objeto de gasto y la justificación correspondiente.
- g) Las UO definirán los plazos y procedimientos pertinentes para ajustarse al cumplimiento de las fechas establecidas por la VAS.
- h) El personal responsable debe coordinar, con la jefatura administrativa de la UA, el desarrollo de las actividades programadas posteriormente a la fecha del cierre presupuestario institucional para garantizar su realización mediante los diferentes mecanismos institucionales.
- i) **Al menos el 50% de la totalidad del presupuesto ordinario de las partidas operativas (excluye objetos del gasto de horas asistente y estudiante) deberá estar ejecutado y remitido a la VAS el viernes 27 de junio de 2024, hasta las 5:00 p.m.** La VAS procederá a disminuir la diferencia no ejecutada a esa fecha para la atención de otras necesidades en acción social.
- j) Las disposiciones sobre partidas presupuestarias 5-01 y 5-02, así como partidas 1 y 2, deben cumplirse según la Resolución VRA-41-2023.



Cuadro resumen de fechas importantes de ejecución

Proceso	Fecha límite en la VAS
Recepción de documentos de gasto para la ejecución del 50% del presupuesto	Viernes 27 de junio de 2025
Devolución de presupuestos asignados	Viernes 10 de octubre de 2025
Recepción de solicitudes de apoyo presupuestario adicional	Viernes 17 de octubre de 2025
Recepción de modificaciones presupuestarias	Viernes 07 de noviembre de 2025
Recepción de documentos de gasto 2025, incluye adelanto o liquidación de viáticos (coordinar con la unidad operativa para el cumplimiento de este plazo)	Viernes 14 de noviembre de 2025
Nota: El horario de recepción de los documentos en las fechas indicadas es hasta las 5:00 p.m.	

4. Recordatorios adicionales:

a) Las personas responsables, jefaturas administrativas, coordinaciones de Comisión de Acción Social y direcciones de la UO pueden dar seguimiento al presupuesto mediante el Sistema académico presupuestario Bitè (<https://www.bite.ucr.ac.cr>).

b) La UO puede solicitar a la Oficina de Administración Financiera (OAF) la apertura o aumento del Fondo de Trabajo para garantizar la ejecución adecuada de los recursos.

c) El trámite de órdenes de servicios se debe gestionar desde el sistema GECO de la Oficina de Suministros (<https://geco.ucr.ac.cr>) de acuerdo con las disposiciones institucionales.

d) Para autorizaciones de requisiciones en GECO, es necesario remitir el archivo PDF generado al correo presupuesto.vas@ucr.ac.cr, indicando el código del programa o proyecto.

e) En concordancia con las políticas institucionales, no están autorizadas las compras de plásticos de un solo uso.

Se insta a las direcciones de las UO a coordinar con las personas responsables, Comisiones de Acción Social y jefaturas administrativas para garantizar el uso eficiente de los recursos institucionales, con el fin de promover una planificación conjunta que permita la ejecución oportuna y eficaz de los recursos asignados.



Circular VAS-1-2025
Página 4

Con base en los presupuestos comunicados por la Oficina de Planificación Universitaria, a partir del lunes 15 de enero de 2025 estarán disponibles los presupuestos ordinarios aprobados en el Sistema Bitè para aquellas formas operativas que participaron en la convocatoria realizada en la Circular VAS-11-2024. La ejecución presupuestaria comenzará una vez que la Oficina de Administración Financiera habilite el presupuesto institucional 2025.

Atentamente,

Dra. Annette Calvo Shadid
Vicerrectora

DRZ

C. Archivo